



**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**



RESOLUCION EXENTA N° 737

SANTIAGO, 10 MAY 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo N° 26-10, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 02, de 13 de enero de 2010, del Consejo Regional Metropolitano; y en el Acuerdo 60-12, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 03, de 1 de febrero de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Exenta N° 1210, de 2010, que aprobó convenio mandato entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Isla de Maipo; en la Resolución N° 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; en la Resolución N° 26, de 2012, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en las Resoluciones N° 1600, de 2008 y N° 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 1210, de 09 de Agosto de 2010, se aprobó convenio mandato entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Lo Barnechea, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE SERVICIO AGUA POTABLE RURAL SAN VICENTE DE NALTAGUA”**, CODIGO BIP N° 30034860-0;

2° Que, por Memorandum N° 101, de 02 de abril de 2012, la Encargada de Unidad de Presupuesto Inversión Regional, del Gobierno Regional Metropolitano, solicitó modificar el convenio mandato del citado proyecto de inversión, aumentando el presupuesto total del proyecto;

3° Que, el cuadro de inversión aprobado por Resolución Exenta N° 1210, de 09 de Agosto de 2010 es el siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	201.643.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS /002	5.140.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS/001	214.-
TOTAL		206.997.-

4° Que, según el Acuerdo N° 60-12, adoptado en Sesión Ordinaria N° 03, de 1 de Febrero de 2012, del Consejo Regional Metropolitano, aprobó financiar el proyecto por un monto total de M\$313.380. Dicho financiamiento se aprobó de





acuerdo a la Ficha IDI del proceso presupuestario 2012, la cual recomendó favorablemente un incremento de 48,3 % respecto del monto original, dado que la licitación decretada en el considerando primero, fue declarada desierta por encontrarse todas las ofertas por sobre el 10% del presupuesto total, ascendiendo el monto total del proyecto a \$313.380.000 (trescientos trece millones trescientos ochenta mil pesos).

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la modificación del Convenio Mandato celebrada el 12 de abril de 2012, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Isla de Maipo, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE SERVICIO AGUA POTABLE RURAL SAN VICENTE DE NALTAGUA”**, CODIGO BIP N° 30034860-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 12 de abril de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **DAVID MORALES NORDETTI**, ambos domiciliados en Alcalde David López N° 9, de la comuna de Isla de Maipo, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 15 de Junio de 2010, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE SERVICIO AGUA POTABLE RURAL SAN VICENTE DE NALTAGUA”**, CODIGO BIP N° 30034860-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1210, de 09 de Agosto de 2010, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: De acuerdo a lo indicado en la Ficha IDI del proceso presupuestario 2012, la unidad técnica realizó un proceso de licitación, declarado desierto por encontrarse todas las ofertas por sobre el 10% del presupuesto recomendado, razón por la que se efectuó una nueva evaluación económica, y se actualizó el presupuesto de acuerdo a las ofertas recibidas, incrementándose en un 48,3% respecto de lo originalmente recomendado.

TERCERO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando la cláusula tercera, letra a), en el sentido de precisar que en el marco de la Ficha IDI, del Proceso Presupuestario 2012, y del Acuerdo N° 60-12, del Consejo Regional, tomado en la Sesión Ordinaria N° 03, de fecha 1 de Febrero del presente año, el costo estimado del proyecto es de **M\$313.380.000**, modificándose el cuadro de inversión de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	303.680.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	9.600.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	100.-
TOTAL		313.380.-

(Montos expresados en moneda IDI, de acuerdo a Ficha IDI cuya última modificación es de fecha 28.11.2011. Tipo de cambio: 468.37 \$/US\$)





**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

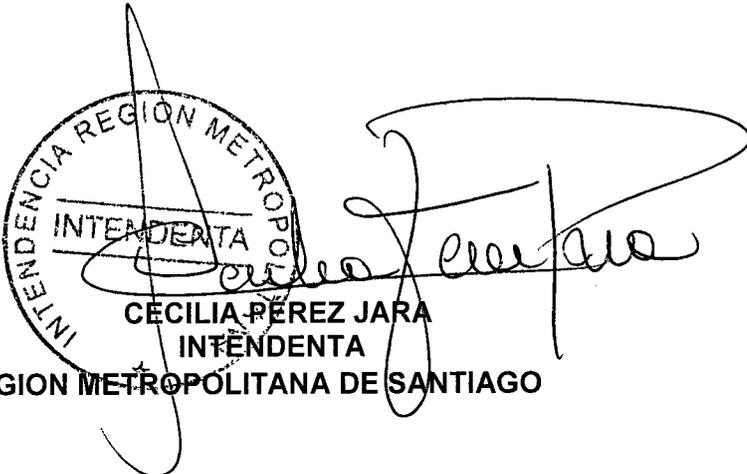


QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: David Morales Nordetti / Alcalde / Municipalidad de Isla de Maipo // Cecilia Pérez Jara / Intendente / Región Metropolitana De Santiago//.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE




CÉCILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

Handwritten initials and numbers: PUM/RAH/PGG/PSM/PRW/PAR/par 55-2 CDE

Distribución:

- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico -
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes





MODIFICACION CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 12 de abril de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **DAVID MORALES NORDETTI**, ambos domiciliados en Alcalde David López N° 9, de la comuna de Isla de Maipo, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 15 de Junio de 2010, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE SERVICIO AGUA POTABLE RURAL SAN VICENTE DE NALTAGUA”, CODIGO BIP N° 30034860-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1210, de 09 de Agosto de 2010, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: De acuerdo a lo indicado en la Ficha IDI del proceso presupuestario 2012, la unidad técnica realizó un proceso de licitación, declarado desierto por encontrarse todas las ofertas por sobre el 10% del presupuesto recomendado, razón por la que se efectuó una nueva evaluación económica, y se actualizó el presupuesto de acuerdo a las ofertas recibidas, incrementándose en un 48,3% respecto de lo originalmente recomendado.

TERCERO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando la cláusula tercera, letra a), en el sentido de precisar que en el marco de la Ficha IDI, del Proceso Presupuestario 2012, y del Acuerdo N° 60-12, del Consejo Regional, tomado en la Sesión Ordinaria N° 03, de fecha 1 de Febrero del presente año, el costo estimado del proyecto es de **M\$313.380.000**, modificándose el cuadro de inversión de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	303.680.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	9.600.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	100.-
TOTAL		313.380.-

(Montos expresados en moneda IDI, de acuerdo a Ficha IDI cuya última modificación es de fecha 28.11.2011. Tipo de cambio: 468.37 \$/US\$)

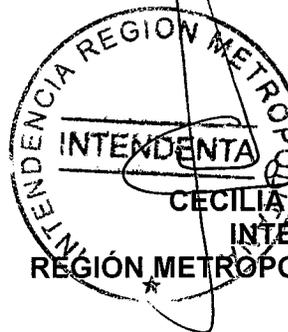
QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.



DAVID MORALES NORDETTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO

PUM/RAH/PGG/PSM/PRW/PAR par 55-2 CBE



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



12719579